



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Créase, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, la Comisión Especial Investigadora de lo actuado por el Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA), la cual estará compuesta por nueve (9) diputados designados por el presidente de la Cámara, e integrada por representantes de todos los bloques, respetando la proporcionalidad de su composición política, no pudiendo haber mas de tres diputados por bloque. La comisión se constituirá dentro de los siete (7) días de aprobada la presente, y de su seno elegirá un presidente y demás autoridades que considere conveniente para el cumplimiento de sus funciones. La labor de la comisión durará ciento ochenta días contados a partir de su constitución, pudiendo ser renovada su continuidad, por única vez y por el lapso de noventa (90) días, por resolución de la Presidencia de Cámara. Para su funcionamiento, la Cámara pondrá a disposición de la comisión todos los recursos humanos y materiales necesarios. Con el fin del cumplimiento de sus objetivos la comisión podrá requerir documentación del instituto investigado y de otros organismos vinculados, o en su defecto constituirse el lugar con el mismo fin, así como también podrá solicitar de las autoridades judiciales competentes las órdenes de registro y secuestros que sean pertinentes. Autorizase a la Presidencia a emitir la documentación necesaria para dotar a los funcionarios de las acreditaciones correspondientes, así como también a dar la publicidad debida de la conformación de la comisión.

Su objetivo será brindar un informe teniendo en cuenta lo relacionado a los puntos que se determinan por la presente:

1) investigar todo lo actuado por el IOMA en los últimos cinco años, en materia administrativa, económica, financiera, así como los convenios o contratos celebrados con otras instituciones públicas o privadas.



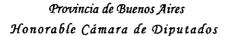


Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

- 2) Mensualmente la comisión informará a la Cámara de la labor realizada y al finalizar su mandato deberá elevar un informe final.
- 3) Los informes para su elevación a la Cámara, serán aprobados por mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de consignarse las disidencias que pudieren suscitarse.
- 4) La comisión contará con las mas amplias facultades para requerir y recibir información, la que deberá serle evacuada en forma rápida, precisa y adecuada conforme las requisitorias que formulen los funcionarios que intervengan en la investigación. Asimismo podrá requerir la presencia de los funcionarios que resulte necesario para responder e informar "in voce" a las consultas pertinentes y estará facultada, en consecuencia, para la realización de cuantas diligencias sean procedentes para el cometido de su tarea.
- 5) En ningún caso y bajo ningún supuesto, la comisión podrá atribuirse facultades jurisdiccionales.
- 6) La comisión está facultada para recibir denuncias debiendo en cada caso y de considerarlo pertinente, ponerlo en conocimiento inmediato de la justicia.
- 7) La comisión se dará en su primera reunión y por mayoría absoluta de los presentes su propio reglamento interno que regirá su funcionamiento. Supletoriamente se regirá por el reglamento de esta Cámara.

D. ALEJANDRÓ FÁBLO MIGUEL ARMENDARIZ JIS ALBERTO PLIVER Diputado Bioque U.C.R. Bloque U.C.R. H. Camera de Diputados Pcia. Ba. As de Diputado VALTER CARDSSO MARIO GUSTAVO VIGNALI DPUTADO Bloque Unión Cívica Radical H. Cámaro de Diputados de Bs. As. itado U.C.R. Dipulado TRE Bloque U.C. cia. Bs. As. LILIANA E DENOT Dipula Prov. Bs .As MOS GARCIA liputado odue U.C.R. ados Pcia, Bs. As.







FUNDAMENTOS

El Instituto de Obra Médica Asistencial es una de las obras sociales más importantes del país y la responsable de brindarles cobertura a todos los empleados públicos de la provincia así como también a los afiliados que voluntariamente adhieren al sistema.

Desde hace varios años se viene produciendo un paulatino deterioro en la calidad de los servicios que el instituto le brinda a sus afiliados. Esto ha llevado a que se ensayaran distintos tipos de modalidades en la contratación de servicios que luego la obra social le brinda a sus asociados, pero lejos de mejorar las prestaciones, parecen haber empeorado.

El descontento no es solo de los afiliados, sino también de médicos, bioquímicos, farmacéuticos y de todos aquellos profesionales que prestan servicio a los afiliados del IOMA. Periódicamente hacen saber la opinión pública en general y a los afiliados en particular sobre los atrasos en el pago de los servicios prestados, llegando en algunas oportunidades a cortar los servicios, con el consiguiente perjuicio para los afiliados.

También son numerosas las denuncias que los trabajadores de la obra social han realizado en los estrados judiciales y/o en los medios periodísticos por presuntos negociados incompatibles con la función que desempeñan los más altos directivos de la obra social. No hace mucho tiempo un profesional que desempeña tareas en la obra social fue cesanteado por haber denunciado irregularidades en las prestaciones que brinda el IOMA, tuvo que intervenir la justicia para restituirlo en su puesto de trabajo.

No son pocas las investigaciones periodísticas que han publicado que miembros del directorio de la obra social podrían tener vinculaciones con algunas de las empresas que brindan servicios a los afiliados generando un manto de sospecha sobre la administración de la obra social. De confirmarse esto, constituiría una clara violación a la legislación de nuestra provincia.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

En el comienzo de este año, las denuncias efectuadas por los afiliados de la obra social y las farmacias están advirtiendo que la entrega de medicamentos para tratamientos oncológicos registra una demora en la entrega de las drogas incompatibles con las necesidades de los pacientes.

Cabe consignar que de acuerdo a las previsiones presupuestarias que el P.E. envió a esta legislatura para el año en curso, los recursos del IOMA registraron un incremento de más del 30%. En efecto de los \$6.138.449.000 que se presupuestó para el año 2012 se paso a la suma de \$8.109.279.000 para el corriente año. Este incremento de las partidas presupuestarias no lo ha registrado ninguna de las otras áreas de la administración pública provincial.

Si tenemos en cuenta además que recién se transitan los cuatro primeros meses del año, resulta altamente preocupante que las drogas no sean recibidas en tiempo y forma, por aquellos afiliados que las requieren en sus tratamientos, por el atraso en los pagos que el mencionado instituto debe realizar a las droguerías. Por otra parte resulta llamativo que las droguerías que suministran las drogas son de otras jurisdicciones siendo numerosísimas las que prestan el servicio en el territorio de nuestra provincia.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y su ley reglamentaria 4650 es que se propone la constitución de una comisión especial investigadora para analizar todos los aspectos administrativos, económicos y financieros del IOMA.

En el convencimiento de que es una preocupación común de todos los integrantes de esta Honorable Cámara garantizar la transparente administración de los recursos públicos y la prestación de un servicio de excelencia a todos los afiliados al IOMA, es que se descuenta la aprobación de la presente iniciativa.

Cir. ALEJANDRO PÁBLO MIGUEL ARMENDARIZ Diputado Provincial H. Cerriara de Diputados de la Prov. de Ba. Aa.